

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 30 de Octubre de 1953

Núm. 243

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, declaro abierta la cobranza de las contribuciones e impuestos, cuya exacción corresponde realizar en el cuarto trimestre del actual ejercicio, tanto en la capital como en los pueblos de la provincia, en período voluntario, desde el día 1.º del próximo mes de Noviembre hasta el 10 de Diciembre siguiente, con arreglo al itinerario que se inserta a continuación, llamando la atención de las Autoridades, contribuyentes y personal recaudador, a fin de que cumplan y hagan cumplir las instrucciones siguientes:

En los respectivos Municipios, en cada uno de los días señalados para el cobro, la recaudación deberá estar abierta seis horas, cuando menos, pudiendo verificarse incluso en los días festivos. Sin embargo, los contribuyentes que lo prefieran, podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en la capitalidad de su zona, durante los días 1.º al 10 del próximo Diciembre.

Las oficinas recaudatorias de las capitalidades de zona, que en esta provincia son: las de la capital y Leon-pueblos, instaladas ambas en la planta baja del edificio de la Excm. Diputación Provincial, y las distintas cabezas de partido, se hallarán abiertas al público, como mínimo, durante cuatro horas diarias en el próximo mes de Noviembre y ocho (cuatro por la mañana y cuatro por la tarde) en los diez primeros días de Diciembre siguientes. Los contribuyentes de estas capitalidades podrán efectuar el pago de sus cuotas en dichas oficinas durante los cuarenta días del período voluntario. (Artículo 61 del Estatuto).

Solamente en la capital de la provincia, con exclusión de su extrarradio, se intentará el cobro a domicilio, dentro de los primeros treinta días del período voluntario y con arreglo a normas señaladas en el artículo 62 del Estatuto: 1), preceptiva entrega de papeleta que, justifique el intento de cobro, con recogida de su duplicado por el Agente o Auxiliar cobrador, en todo caso de abstención de

pago en el acto por el contribuyente, y 2), sobreentendimiento de la renuncia de éste a efectuarlo en domicilio, cuando la abstención acaezca en dos trimestres consecutivos.

Transcurrido el día diez del próximo mes de Diciembre sin satisfacer sus recibos los contribuyentes, incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación y requerimiento; pero si pagan sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el 21 al último de dicho mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito (artículo 63).

Los Recaudadores facilitarán al contribuyente o a la persona encargada por éste de efectuar el pago, la reclame o no, papeleta impresa, haciendo constar que se ha presentado a pagar, consignando la fecha y autorizándola de su puño y letra y con el sello de la oficina recaudatoria, cuando, por cualquier circunstancia, no tuviere en su poder la Recaudación el recibo o los recibos solicitados. La expedición de dicha papeleta sólo procederá en los casos que concretamente señalan los apartados a) y b) del núm. 2.º del artículo 31 del Estatuto.

En ningún caso se omitirá por el Agente Recaudador la formalidad de estampar la fecha y firma en cada recibo, así como la extensión de la diligencia que al dorso contiene, si es que hubiere lugar a recargo, debiendo exigir el contribuyente el cumplimiento de dichos irrecusables requisitos.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos, aparte de cooperar a la acción recaudatoria con la diligencia consiguiente, cuidarán de expedir, bajo su responsabilidad, a requerimiento del personal recaudador, certificación acreditativa de los días y horas en que permanecieron abiertas las oficinas de la cobranza, para ser unidas a las relaciones de deudores que determina el artículo 67 del Estatuto vigente.

León, 26 de Octubre de 1953.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

NOTA.—En este trimestre se pondrán al cobro los recibos de contribución URBANA motivados por la comprobación realizada por la Inspección de Hacienda, en los pueblos de Ponferrada, Villafranca del Bierzo, Cacabeños, Vega de Valcarpe, Pola de Gordón, La Robla y Villamanín.

ITINERARIO

de cobranza (cuarto trimestre de 1953)

Zona de Astorga

Benavides, 20 y 21 de Noviembre.
Brazuelo, 9 id.
Carrizo de la Ribera, 6 y 7 de id.
Castrillo de los Polvazares, 4 id.
Hospital de Orbigo, 17 id.
Lucillo, 12 de id.
Luyego, 9 y 10 id.
Llamas de la Ribera, 4 y 5 id.
Magaz de Cepeda, 2 id.
Quintana del Castillo, 4 y 5 de id.
Rabanal del Camino, 3 id.
San Justo de la Vega, 4 de id.
Santa Colomba Somcza, 2 id.
Santa Marina del Rey, 15 y 16 id.
Santiago Millas, 5 de id.
Truchas, 14, 15 y 16 id.
Turcia, 2 y 3 id.
Valderrey, 6 y 7 de id.
Val de San Lorenzo, 13 id.
Villagatón, 9 y 10 id.
Villamejil, 6 y 7 id.
Villaobispo de Otero, 11 de id.
Villarejo, 11, 12 y 13 de id.
Villares de Orbigo, 18 y 19 de id.
Astorga, durante todo el período.

Zona de La Bañeza

Alija Melones, 7 y 8 de Noviembre.
Aundanzas (La Antigua), 3 y 4 id.
La Bañeza, durante todo el período.
Bercianos del Páramo, 2 de id.
Bustillo del Páramo, 3 id.
Castrillo de la Valduerna, 10 id.
Castroalbón, 17 y 18 de id.
Castrocontrigo, 5, 6 y 7 de id.
Cebrones del Río, 21 y 22 de id.
Destriana, 11 y 12 id.
Laguna Dalsa, 7 id.
Laguna de Negrillos, 8 y 9 de id.
Palacios de la Valduerna, 25 de id.
Pobladura Pelayo García, 5 id.
Pozuelo del Páramo, 5 y 6 id.
Quintana del Marco, 9 y 10 id.
Quintana y Congosto, 15 y 16 id.
Regueras de Arriba, 1 de id.
Riego de la Vega, 23 y 24 de id.
Roperuelos del Páramo, 21 id.
San Adrián del Valle, 2 de id.
San Cristóbal de la Polantera, 19 y 20 de id.
S. Esteban de Nogales, 14 de id.
San Pedro Bercianos, 3 de id.
Santa Elena de Jamuz, 11 y 12 id.
Santa María de la Isla, 13 de id.
Santa María del Páramo, 7, 8 y 9 id.
Soto de la Vega, 29 y 30 de id.
Urdiales del Páramo, 4 de id.
Valdefuentes del Páramo, 2 id.

Villamontán la Valduerna, 27 id.
Villazala, 26 de id.
Zotes del Páramo, 4 id.

Zona de León 2.ª (pueblos)

Armunia, 3 y 5 de Noviembre.
Carrocera, 3 id.
Cimanes del Tejar, 5 id.
Cuadros, 27 y 28 id.
Chozas de Abajo, 6 y 7 id.
Garrafe, 5 y 6 id.
Gradefes, 5, 6, 7, 8 y 9 id.
Mansilla de las Mulas, 29 id.
Mansilla Mayor, 13 id.
Onzonilla, 5 y 6 id.
Rioseco de Tapia, 10 y 12 id.
Santovenia, 6 y 7 de id.
San Andrés, 7 y 8 id.
Sariegos, 26 y 27 id.
Valdefresno, 12 y 13 id.
Valverde de la Virgen, 27 y 28 id.
Vega de Infanzones, 20 y 21 id.
Vegas del Condado, 19, 20 y 21 id.
Villadangos, 22 id.
Villaquilambre, 10 y 11 id.
Villasabariego, 14 y 15 id.
Villaturiel, 26 y 27 de id.

Zona de Murias de Paredes

Palacios del Sil, 3 de Noviembre.
Villablino, 4, 5 y 6 id.
Las Omañas, día 9 de id.
Santa María de Ordás, 10 id.
Valdesamario, 11 id.
Campo de la Lomba, 12 id.
Vegarrienza, 13 id.
Los Barrios de Luna, 14 de id.
Láncara de Luna, 15 de id.
Cabrillanes, 16 de id.
San Emiliano, 16 y 17 de id.
Riello, 19 y 20 id.
Soto y Amío, 21 y 22 id.
Murias de Paredes, durante todo el período.

Zona de Ponferrada

Bembibre, días 4, 5 y 6 de Noviembre.
Benusa (a cobrar en Pombriego), 10 y 11 de id.
Borrenes, 14 de id.
Cabañas Raras, 15 de id.
Carucedo, 13 de id.
Castrillo de Cabrera (a cobrar en No-gar), 16 y 17 de id.
Castropodame, 10 y 11 id.
Congosto, 19 id.
Cubillos del Sil 13 id.
Encinedo (a cobrar en Quintanilla), 18 y 19 id.
Folgo de la Ribera, 16 y 17 id.
Fresnedo, 12 id.
Igtuña, 22 y 23 de id.
Los Barrios de Salas, 13 y 14 id.
Molinaseca, 9 y 10 id.
Noceda, 7 id.
Páramo del Sil, 7 y 8 de id.
Priaranza, 20 de id.
Puente Domingo Flórez, 12 de id.
San Esteban de Valdueza, 21 id.
Toreno, 9 y 10 id.
Torre del Bierzo, 19 y 20 de id.
Ponferrada, durante todo el período.

Zona de Riaño

Prado la Guzpeña, 2 de Noviembre.
Renedo de Valdetuéjar, 3 de id.
Salamón, 5 id.
Maraña, 6 id.
Acebedo, 7 de id.
Burón, 8 de id.
Pedrosa del Rey, 9 id.
Boca de Huérgano, 10 id.
Riaño, durante todo el período.
Oseja de Sajambre, 13 de id.
Prioro, 15 id.

Valderrueda, 16 y 17 de id.
Posada de Valdeón, 16 y 17 id.
Puebla de Lillo, 19 y 20 id.
Reyero, 21 id.
Vegamián, 22 id.
Cistierna, 19, 20 y 21 id.
Sabero, 26 de id.
Crémenes, 27 id.

Zona de Sahagún

Almanza, día 5 de Noviembre.
Bercianos del Camino, 9 de id.
Calzada del Coto, 11 id.
Castrotierra, 11 id.
Canalejas, 6 id.
Cea, 3 y 4 id.
Cebanico, 2 id.
Cubillas de Rueda, 9 y 10 id.
El Burgo Ranero, 2 y 3 id.
Escobar de Campos, 3 de id.
Galleguillos de Campos, 16 y 17 id.
Gordaliza del Pino, 12 id.
Grajal de Campos, 5 y 6 id.
Joara, 2 id.
Ioarilla de las Matas, 16 y 17 id.
La Vega de Almanza, 5 id.
Sahagún, durante todo el período.
Saelves del Río, 9 id.
Santa María Monte de Cea, 16 y 17 id.
Santa Cristina Valmadrigal, 9 y 10 id.
Valdepolo, 19 y 20 de id.
Vallecillo, 16 de id.
Villamol, 2 de id.
Villamoratiel, 11 de id.
Villaverde de Arcayos, 3 de id.
Villaselán, 23 y 24 id.
Villamartín de Don Sancho, 6 id.
Villazanzo de Valderaduey, 19 y 20 id.

Zona de Valencia de Don Juan

Algadefe, 2 y 24 de Noviembre.
Ardón, 7 y 8 de id.
Cabreros del Río, 8 de id.
Campazas, 23 id.
Campo Villavidel, 16 id.
Castilfalé, 22 id.
Castrofuerte, 21 id.
Cimanes de la Vega, 1 y 21 id.
Corbillos, 19 id.
Cubillas, 20 id.
Fresno de la Vega, 19 y 20 id.
Fuentes de Carbajal, 18 id.
Gordoncillo, 15 y 16 id.
Gusendos de los Oteros, 15 id.
Izagre, 17 id.
Matadeón, 14 id.
Matanza, 13 id.
Pajares de los Oteros, 11 y 12 id.
San Millán los Caballeros, 12 id.
Santas Martas, 14 y 15 de id.
Torral Guzmanes, 5 y 26 id.
Valdemora, 11 id.
Valderas, 6, 7, 8 y 9 de id.
Valdevimbre, 9 y 10 de id.
Valencia de Don Juan, durante todo el período.
Valverde Enrique, 5 de id.
Villabraz, 4 de id.
Villacé, 11 de id.
Villademor la Vega, 6 y 26 id.
Villafer, 2 de id.
Villaornate, 3 id.
Villamandos, 3 y 23 de id.
Villamañán, 27 y 28 de id.
Villanueva de las Manzanas, 26 id.
Villaquejada, 2 y 22 de id.

Zona de La Vecilla

Boñar, días 26, 27 y 28 de Noviembre.
Cármenes, 20 de id.
La Ercina, 19 y 20 de id.
La Pola de Gordón, 29 y 30 de id.
La Robla, 12 y 13 id.
La Vecilla, durante todo el período.
Matallana, 17 de id.

Villamanín, 5 y 6 id.
Santa Colomba, 22 y 23 id.
Valdelugueros, 2 de id.
Valdepiélagos 3 de id.
Valdeteja, 2 de id.
Vegacervera, 21 de id.
Vegaquemada, 26 y 27 id.

Zona de Villafranca del Bierzo

Arganza, 13 de Noviembre.
Balboa, 16 de id.
Barjas, 14 de id.
Berlanga, 5 id.
Cacabelos, 14 y 17 de id.
Camponaraya, 12 id.
Candín, 2 de id.
Carracedelo, 6 id.
Corullón, 7 y 8 id.
Fabero, 3 y 4 id.
Oencia, 2 id.
Paradaseca, 12 id.
Peranzanes, 8 y 9 de id.
Sancedo, 4 de id.
Sobrado, 1 de id.
Trabadelo, 17 id.
Valle de Finolledo, 6 id.
Vega de Espinareda, 7 id.
Vega de Valcarce, 18, 19 y 20 id.
Villadecanes, 9 y 10 de id.
Villafranca, durante todo el período.

3532

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Concesiones

Anuncio y nota-extracto

D. José Arias Rodríguez, vecino de Villanueva de Valdueza, Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza, provincia de León, solicita derivar 100 litros de agua por segundo del arroyo de Villanueva de Valdueza, en términos de su vecindad, con destino al accionamiento de un molino harinero.

Se proyecta una presa de 9 metros de longitud y 0,80 metros de altura que deriva las aguas por la margen derecha a un canal de 191,21 metros de longitud y sección trapezoidal de 1,80 metros de ancho superior que termina en la cámara de carga de la que arranca la conducción a presión de 0,20 metros de diámetro al edificio del molino, y en el que se instalarán dos juegos de molares de 1,10 metros de diámetro.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETÍN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto, que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de San Esteban de Valdueza, o en

las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal n.º 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 30 de Septiembre de 1953.—
El Ingeniero Director, (ilegible).
3318 Núm. 1146.—82,50 ptas.

Entidades menores

Junta vecinal de Rioseco de Tapia

El día 8 de Noviembre próximo tendrá lugar en el sitio de costumbre del Concejo, a las 16 horas, la subasta para la venta de 18 árboles maderables de chopo de las plantaciones de esta Junta vecinal, para indemnizar gastos reconocidos del pueblo.

A la subasta podrán concurrir todos los señores que tengan carnet de maderistas.

La subasta será por pujas a la llana, y será adjudicada al mejor postor, el que en el acto de la misma deberá presentar el carnet de maderista y la fianza del valor del 20 por 100 del remate.

Será cuenta del adjudicatario el permiso de corta y los gastos de anuncio.

El plazo para la corta será de un mes, a contar desde el día de la subasta.

Rioseco de Tapia, 16 de Octubre de 1953.—El Presidente, Herminio Alvarez.

3469 Núm. 1145.—44,55 ptas.

Junta vecinal de Matallana de Valmadrigal

Formado por esta Junta el padrón de vecinos sujetos a tributar por los diferentes arbitrios que han de nutrir en parte el presupuesto de ingresos del actual ejercicio, se halla expuesto al público, en el domicilio del que suscribe, por un plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Se advierte que las cuotas señaladas serán firmes una vez transcurrido dicho plazo, si no se ha reclamado contra las mismas, procediendo, en tal caso, a su cobranza.

Matallana de Valmadrigal, 26 de Octubre de 1953.—El Presidente, Graciano Santa Marta. 3547

Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número uno de León

Don César Martínez Burgos González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en el juicio ejecutivo de que

se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos por el Sr. D. César Martínez Burgos González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Eugenio Salán Merino, vecino de Valdearcos, representado por el Procurador D. José María Carrillo, bajo la dirección del Letrado D. Bonifacio Merino, contra D.ª Tomasa del Pico Carranza, vecina de Palencia, declarada en rebeldía, sobre pago de 33.097,63 pesetas de principal más intereses legales y costas, y fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D.ª Tomasa del Pico Carranza, y con su producto pago total al acreedor D. Eugenio Salán Merino, de la suma principal reclamada, importante treinta y tres mil noventa y siete pesetas con sesenta y tres céntimos, intereses legales de dicha suma a razón de un cuatro por ciento anual desde la fecha de la diligencia de pretesto, así como al pago de las costas causadas y que se causen, en todas las que le condeno expresamente. Por su rebeldía, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Martínez Burgos.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a dicha demandada rebelde, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, César Martínez.—El Secretario, Valentín Fernández.

3512 Núm. 1144.—94,05 ptas.

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Antonio Molleda Represa, Juez de 1.ª instancia de Valencia de Don Juan y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Dámaso de Soto Alvarez, en nombre y representación de D. Delfín del Río Ortiz, vecino de esta ciudad, contra don Albino Martínez Barriales, vecino de Ardón, sobre reclamación de 1.066 pesetas de principal y 67,75 pesetas más y 1.500 pesetas de intereses y costas.

En el mismo he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, una bodega en el casco del pueblo de Ardón, a San Vicente, con cinco ventanos, y que linda: derecha entrando, Alfredo Barrios; izquierda, Virgilio Barrios y espalda, camino

de servidumbre; dicha bodega ha sido tasada en 18.000 pesetas; no se han presentado títulos de propiedad y no aparece gravada con carga alguna.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dos de Diciembre próximo a las doce horas, previniéndose a los señores licitadores, que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valencia de Don Juan a diez y siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Antonio Molleda. El Secretario Judicial, (ilegible).

3520 Núm. 1139.—74,25 ptas.

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia del día de hoy, dictada en procedimiento de apremio instado por la Fiscalía Provincial de Tasas, contra Macario Alaguero Cabezudo, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Una casa en el casco del pueblo de Valdearcos y que linda a todos los aires con terrenos de la Renfe, excepto al frente que linda con camino de Reliegos, valorada en 42.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día diez de Diciembre del corriente año, a las doce horas, iniciándose la subasta al tipo de 31.500 pesetas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo inicial, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo. Los títulos de propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición del público, entendiéndose que los señores licitadores se conforman con los mismos.

Dado en Valencia de Don Juan, a 23 de Julio de 1953.—Antonio Molleda.—El Secretario Judicial, Carlos García Crespo.

3534 Núm. 1138.—64,35 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Angel García Guerras, Juez Comarcal de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado por demanda del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Luis Ramos Rodríguez, vecino de Astorga, contra D. Victorino Sánchez Alvarez, vecino de Santa Marina del Rey, que se

halla en rebeldía, sobre reclamación de cuatro mil ciento sesenta y tres pesetas con siete céntimos, fueron embargados como de la propiedad de dicho ejecutado los bienes siguientes:

1.º Una tierra al sitio de Bajo el Teso, de un cuartal o cinco áreas. Linda: Norte, Gregorio Martínez; Sur, Eloy Sánchez; Este, Francisco Sánchez, y Oeste, Felipe Sanmillán; tasada en seis mil pesetas.

2.º Un prado regadío, al sitio denominado San Pedro, de un cuartal o cinco áreas. Linda: Norte, Francisco Sánchez; Sur, Honorato Sánchez; Este, Mateo Marrallo, y Oeste, Antonio Sánchez; tasada en siete mil pesetas.

3.º Una tierra a la Juncalina, regadía, de un área. Linda: Norte y Sur, Antonio Sánchez; Este, Pedro Sánchez, y Oeste, Jerónimo García; tasada en mil pesetas.

Cuyos bienes se hallan libres de cargas y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que serán suplidos por los rematantes a su costa, se sacan a pública subasta, en lotes por separado para cada una de las fincas, por término de veinte días, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de Diciembre, y hora de las doce; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o Administración Subalterna de Tabacos de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Astorga, a veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Angel García Guerras.—P. S. M.: El Secretario, Emilio Nieto. 3511 Núm. 1142.—71,50 ptas.

Don Angel García Guerras, Juez comarcal de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado por demanda del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Luis Ramos Rodríguez, vecino de Astorga, contra D. Maximiano Santamarta y Santamarta, vecino de Reliegos de las Matas, que se halla en rebeldía, sobre reclamación de seis mil doscientas cincuenta pesetas, fueron embargados como de la propiedad de dicho ejecutado, los bienes siguientes:

1.º Un bacillar, en término de Reliegos de las Matas, de cabida tres heminas, al sitio de La Viliella: lin-

da: Oeste, Catalina Sandoval; Este, Claudio Ramos; Norte, Leto Rodríguez y Mediodía, Braulio Reguera; tasado en cuatro mil quinientas pesetas.

2.º Una casa, en Reliegos de las Matas, al sitio de Carre la Naxa, compuesta de planta baja y desván, corral en la parte trasera; que linda: derecha entrado, Numeriano Riolo; izquierda y espalda, Onésima Blanco y frente, Carre la Nava; tasada en veinte mil pesetas.

Cuyos bienes se hallan libres de cargas y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que serán suplidos por los rematantes a su costa, se sacan a pública, en lotes por separado para cada una de las fincas, por término de veinte días, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de Diciembre próximo y hora de las doce; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o Administración Subalterna de Tabacos de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Astorga a veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Angel García Guerras.—P. S. M.: El Secretario, Emilio Nieto.

3510 Núm. 1140.—69,30 ptas.

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de hoy dictada en autos de juicio de menor cuantía y embargo preventivo sobre reclamación de 14.000 pesetas, intereses y costas, seguidos a instancia del Procurador D. Manuel Martínez, en nombre de D. Santiago Cabezas Calvo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ucedo, Ayuntamiento de Villagatón, contra D. Victorino Martínez Cabello, vecino de San Cristóbal de la Polantera, y la herencia yacente y herederos desconocidos de D. Serafín Alvarez Alvarez, vecino que fué de dicho pueblo, el D. Victorino actualmente en ignorado paradero; cuyos autos se hallan en período de ejecución de sentencia, se requiere por medio de la presente a tales demandados para que en término de seis días presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de las fincas que les fueron embargadas y que son las siguientes: Una tierra en término de San Cristóbal de la Polantera y pago de las Viñas,

trigal, regadía, de doce celemines o 18 áreas 76 centiáreas; otra en el mismo término y pago de Varguellina de Arriba, de veinte celemines o sean 31 áreas y 30 centiáreas; otra en el mismo término y pago de la Moldera Nueva o Juanona, trigal, regadía, de nueve celemines o sean 14 áreas y 7 centiáreas; otra en el mismo término y pago de Junco, de seis celemines o sean 9 áreas y 38 centiáreas, trigal, regadío; otra tierra en el mismo término y pago de Forcas, de un cuartal o sean 4 áreas y 60 centiáreas, trigal, regadía, y otra tierra en el mismo término, pago de Moldera Nueva, de un cuartal o sean cuatro áreas y 69 centiáreas, trigal regadía.

Astorga, trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Angel Cruz y Martín. 3513 Núm. 1141.—84,15 ptas.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y partido, en autos de diligencias preparatorias de ejecución, seguidas a instancia de D. Telesforo Gómez Soto, de esta vecindad, contra D.ª Amalia Alvarez, cuyo actual paradero se desconoce, sobre reconocimiento de firma y deuda (cuantía 14.674,00 pesetas), por medio de la presente se hace saber a expresada deudora que por la Comisión de este Juzgado se ha hecho formal traba de embargo, con carácter preventivo, con esta fecha, sobre bienes muebles de la pertenencia de referida señora, los cuales son:

«Un dormitorio completo; un comedor tallado; un juego de cocina; una salita de estar; un mueble-bar; otro dormitorio; una camilla; un crucifijo; una librería; dos alfombras; dos butacas orejas; una cornucopia; tres calzadoras clásicas; dos sillones elásticos; un Corazón de Jesús; un pedestal; varios metros de terciopelo empleados en la tapicería; un fumador olivo; dos candelabros; un somier de 135 cm.; seis silloncitos; un secreter bajo; un aparato de luz, de pie; una entrada completa; un aparato de radio, marca «Bayona»; un voltímetro; un mueble-bar de marquete; un mueble para radio; una nevera; un centro; un aparato de radio, marca «Bayona»; un dormitorio; un embalaje armario; una silla esmalte, niño; una silla de costura; una calzadora clara; una banqueta; un centro, liso; una bailarina (caja música) y otra bailarina (caja de música).

León, a 2 de Octubre de 1953.—El Secretario, Valentín Fernández. 3347 Núm. 1143.—74,25 ptas.

LEON
Imprenta de la Diputación provincial
- 1953 -